

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 270.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Palencia.

En el Boletín oficial de la Provincia de 9 de Julio último, núm. 81, se dijo lo que copio.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas se dice al Sr. Gefe político de esta provincia lo que sigue.—Sin embargo de las repetidas disposiciones que desde el año de 1838 se han adoptado por el Gobierno para evitar que en el delicado servicio de la instruccion primaria se empleen personas no autorizadas competentemente, todavía resulta que hay algunas escuelas en pueblos de mas de cien vecinos, regidas por Maestros no autorizados, y otras aun en mayor número, que lo están por Maestros, que si bien fueron examinados, no habiendo solicitado el título correspondiente, carecen así mismo de la necesaria autorizacion, pues el término legal de los expedientes de exámen es la espedicion del título la cual se acuerda previa revision y aprobacion de aquellos, y hasta entonces no tienen valor alguno oficial las censuras de los examinadores.—Para que este abuso no continúe por mas tiempo perjudicando la enseñanza, los fondos públicos y el respeto debido á las resoluciones del Gobierno, la Reina (q. D. g.) se ha dignado prevenir: 1.º que V. S. y la Comision superior de instruccion primaria, procedan á formar una lista nominal de todas las personas que desempeñan la enseñanza en todos los pueblos de esa provincia, separando á las que no hayan obtenido el correspondiente título por no estar examinadas, y concediendo un plazo á las ya examinadas, para que acudan á solicitar el suyo, en la inteligencia de que estas últimas, pasado que sea el día 1.º de Setiembre próximo, sino lo hubieren ob-

tenido, serán igualmente separadas de sus plazas, las cuales se proveerán en Maestros debidamente autorizados: 2.º que siendo frecuente el abuso de examinarse y no solicitar en seguida el correspondiente título, dejando pasar muchos años sin verificarlo, y hasta eludiendo indefinidamente este requisito indispensable, se observe en este ramo desde 1.º de Setiembre de este año, la práctica seguida en todos los demas de instruccion pública segun la cual los aspirantes á exámen han de hacer previamente el depósito de los derechos, presentando á la Comision la carta de pago para que se una al expediente, con los demas documentos que hasta ahora se han exigido; y sin perjuicio de que en el caso de ser alguno reprobado, se le devolverá el depósito.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y en conformidad á lo prevenido en la disposicion 1.ª de la preinserta Real orden ha acordado esta Comision: 1.º que todos los maestros que se hallen sirviendo escuelas en pueblos de cien ó mas vecinos remitan por conducto seguro, ó presenten por si mismos en la Secretaría del Gobierno político, en el preciso término de diez dias el título original que tuvieren, para tomar de él la correspondiente nota.—2.º que los que habiendo sido examinados, estuvieren ejerciendo en pueblos del espresado vecindario, con solo el certificado de aprobacion, han de solicitar el título en todo lo que falta del presente mes, acreditándolo ante esta Comision por medio de la correspondiente carta de pago de los derechos de aquel; en la inteligencia de que los que así no lo hicieren dentro del plazo señalado, serán inmediatamente removidos de sus cargos sin consideracion de ninguna clase.»

Y siendo varios los Maestros de la provincia que aun no han cumplido con lo mandado en la preinserta Real orden y siguientes prevenciones de la Comision, se ha dispuesto conceder un nuevo é improrogable término de cinco dias á todos los que se hallen en descubierto, para que dentro de él hagan la presentacion de sus títulos ó certificados de aprobacion en la Secretaría de esta Comision superior; en la inteligencia de que trascurrido aquél, los que no lo hubieren verificado, sufrirán irremisiblemente toda la res-

ponsabilidad á que se hubieren hecho acreedores. Palencia 20 de Setiembre de 1849.=P. A. D. L. C.=El Secretario, José Calonje.

Considerando que muchos Maestros no habrán cumplido con lo que se les encarga en la precedente disposicion, porque tal vez no hayan tenido noticia de ella, prevengo á los Alcaldes que inmediatamente que reciban este Boletin se la hagan saber á los de su respectivo distrito, para que no puedan alegar falta de conocimiento, al haber dejado de cumplimentarla; advirtiendo que á los Alcaldes que en su dia no justificasen haber hecho esta notificacion á los Maestros, sin perjuicio de las demas providencias que estime oportunas, les exigiré, mancomunadamente con los Secretarios de Ayuntamientos, la multa de diez ducados con que desde ahora les conmino. Palencia 20 de Setiembre de 1859.=P. A. D. S. G. P.=El Secretario, José María Radio.

Núm. 271.

En la noche del 7 de Agosto último desapareció de la ciudad de Rioseco y casa de un tio suyo con quien vivia, Luis Herrero, natural de Valladolid, de oficio peonero, llevándose consigo cinco onzas de oro, que pudo sacar de un baul en que su tio las guardaba. En su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demas dependientes de P. y S. P. de esta provincia procuren la captura del citado Luis Herrero, cuyas señas se insertan á continuacion, y lo conduzcan, si fuese habido, á disposicion del Juez de primera instancia de Rioseco. Palencia 20 de Setiembre de 1849.=P. A. D. S. G. P.=El Secretario, José María Radio.

Núm. 272.

En la tarde del 18 del actual se fugaron del presidio de Valladolid los confinados Dimas Merino y Agustin Sanchez, de las señas que á continuacion se espresan. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demas dependientes de P. y S. P. de esta provincia, procuren la captura de los citados confinados, y los remitan, si fuesen habidos, á disposicion del Señor Gefe político de Valladolid. Palencia 21 de Setiembre de 1849.=P. A. D. S. G. P.=José María Radio.

Señas de Agustin Sanchez.

Estado casado, edad 22 años, pelo y cejas rubio, ojos garzos, nariz torcida, barba lampiña, color claro, cara ancha, estatura cinco pies y una pulgada y una cicatriz en medio de la nariz.

Señas de Dimas Merino.

Estado casado, edad 34 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, barba poca, color bueno, cara regular, estatura cinco pies y una pulgada.

Núm. 273.

En la noche del 20 del actual se fugaron de la cárcel de Lerma, Cándido Martinez y Andres Gimenez, presos de consideracion. En su virtud encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y dependientes de P. y S. P. de esta provincia, procuren la captura de los

criminales, cuyas señas se espresan á continuacion, y los remitan con toda seguridad, si fueren habidos, á disposicion del Señor Gefe político de Burgos. Palencia 22 de Setiembre de 1849.=P. A. D. S. G. P.=El secretario, José María Radio.

Señas de Cándido Martinez.

Edad 40 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos pardos, nariz algo chata, color pálido, cara ancha viste zamarra de pieles, pantalon paño pardo y pañuelo á la cabeza.

Idem de Andres Jimenez.

Edad 32 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y barba regular, cara redonda, color trigueno, manco del brazo derecho. Viste pantalon abierto por las costuras exteriores, chaqueta parda manchega con vueltas azules, sombrero calañés y capa negra.

ANUNCIOS.

Comision provincial de Instruccion primaria de Palencia.

No habiendo los Alcaldes de los distritos que á continuacion se espresan, remitido á esta Comision el duplicado del recibo de los maestros, para acreditar se hallan estos pagados de la dotacion correspondiente al segundo trimestre de este año, vencido en 30 de Junio último, se ha dispuesto recordárselo á fin de que lo verifiquen en el preciso término de quinto dia desde la insercion de este aviso en el Boletin, en la inteligencia que de no hacerlo asi, se pasará al Sr. Gefe político la lista de los que se hallen en descubierto, para que con arreglo al artículo 49 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 se sirva exigirlos la multa en que hayan incurrido. Palencia 20 de Setiembre de 1849.=P. A. D. L. C.=El Secretario, José Calonje.

Distritos cuyos Alcaldes se hallan en descubierto.

Partido de Astudillo. Villabermudo.

Támara. Partido de Frechilla.
Itero de la Vega.

Partido de Baltanás.

Antigüedad. Autillo de Campos.
Cubillas de Cerrato. Baquerin.
Palenzuela. Castil de Vela.
Poblacion de Cerrato. Fuentes de Nava.
Valle de Cerrato. Guaza.
Villahau. Mazuecos.
Meneses.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
Villalumbroso.

Partido de Carrion.

Cervatos de la Cueva. Partido de Palencia.
Lantadilla.
Poblacion de Campos. Ampudia.
Revenga. Magáz.
Villarmentero. Valoria del Alcor.

Partido de Cervera.

Cervera. Partido de Saldaña.
La Puebla y su Barrio. Buenavista y su Barrio.
Saldaña.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia por todo el año de 1850, con sujecion á las condiciones contenidas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, y cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, las personas que quieran interesarse dirigirán á mi autoridad sus proposiciones arregladas al modelo que contiene dicha Real orden; teniendo entendido que la adjudicacion de la contrata á favor del mas ventajoso postor, se verificará el primer Domingo de Noviembre próximo á las tres de la tarde en la misma Secretaría. Valladolid 19 de Setiembre de 1849.—*Anselmo Merino.*

Gobierno político de la provincia de Soria.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia el próximo año de 1850 bajo las condiciones prescritas en Real orden de 3 de Setiembre de 1846; he dispuesto hacerlo saber al público para que las personas que quieran interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo ó depositar en la caja buzón que se halla en la portería de este Gobierno político los pliegos de proposiciones, en el concepto que con estricta sujecion á lo que dicha Real orden manda, ha de procederse á la adjudicacion á las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre próximo. Soria 15 de Setiembre de 1849.—P. A. D. S. G. P.—El Secretario, *Gregorio Pesquera.*

Administracion principal de Fincas del Estado de la Provincia de Palencia.

El día 7 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana ante el Sr. Intendente en esta capital y ante el Alcalde en Barruelo de Santullán se celebrará subasta en arriendo de varias fincas, que en término de dicho pueblo, Matabuena y Sta. María de Nava pertenecieron á la Cofradía de San Jorge, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. Palencia 15 de Setiembre de 1849.—*Sotero Gregorio.*

Por la Direccion general de Instruccion pública se me remite el siguiente anuncio.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º —Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios. Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años cumplidos. 3.º Ser Licenciado en la seccion de ciencias naturales. Los que antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura de ampliacion á que corresponde la cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el tribunal que se nombre al efecto y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion

general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 31 de Octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha. Madrid 31 de Agosto de 1849.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á los efectos oportunos. Valladolid 10 de Setiembre de 1849.—El Rector, Moyano.

Por la Direccion general de Instruccion pública se me remite el siguiente anuncio.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º —Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo, la cátedra de literatura latina, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente de estudios. Para ser admitido al concurso, se necesita: 1.º Ser español: 2.º Tener 24 años cumplidos: 3.º Ser licenciado en la seccion de literatura de la facultad de filosofía. Los que antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios hubiese obtenido título de Regente de 2.ª clase para la asignatura de ampliacion á que corresponde la cátedra serán admitidos aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 27 de Octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 27 de Agosto de 1849.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 10 de Setiembre de 1849.—El Rector, Moyano.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Habiendo ocurrido la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia de el que la desempeñaba, se llaman aspirantes por término de 30 días á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, y durante este periodo se dirigirán las pretensiones al Señor Alcalde franco el porte, bajo el supuesto que se fija, anual y presupuestada dotacion consiste en 980 reales.

Palenzuela 20 de Setiembre de 1849. *Manuel Carrillo.*

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de las plazas de Vitoria, San Sebastian y Bilbao por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1850, á fin de Diciembre de 1853, con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y bajo las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto

se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de la misma Intendencia el dia 5 de Octubre próximo, á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, el precio ó precios á que se convienen á encargarse del espresado suministro de hospitalidades; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de este juzgado sean de reconocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Victoria 1.º de Setiembre de 1849.=*Lorenzo Martinez.*
Ramon Lopez de Vicuña, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

INSTITUTO PALENTINO DE CIENCIAS MÉDICAS.

En la sesion del dia 1.º de Octubre defenderá el

Doctor D. Braulio Martinez, la proposicion siguiente: Las preparaciones ferruginosas no solamente son útiles en el tratamiento de la Clorosis, sino necesarias. Podrán tomar la palabra en pró ó en contra los Señores Sócios que gusten. Palencia 20 de Setiembre de 1849.=El secretario, *Genaro Bores*.

El que haya perdido un caballo rojo, de seis cuartas de alzada poco mas ó menos, puede presentarse al guarda del Soto del Obispo, en el término de esta Ciudad, en cuyo poder está.

Se arriendan los pastos de invernía de la Debesa titulada de los Canónigos, en el término de Pesquera. Las personas que gusten interesarse podrán acudir á su Administrador en la villa de Peñafiel, ó con su dueño D. Toribio Lecanda en Palencia.

TOROS DE PALENCIA.

ENSAYO POÉTICO.

Descripcion joco-satírica de las corridas efectuadas en esta Ciudad en los dias de Féria 2, 3, y 4 de Setiembre de 1849.

Seguida de una cancion lirico-esdrújula dedicada á las sin par intrépidas y nunca bien ponderadas lidiadoras de los dos churros en la última corrida.

Se vende á dos reales en Palencia librería de D. Gerbasio Santos, calle mayor número 80 y en Carrion en la de D. Laureano F. Merino.

Se arrienda el molino maquilero de Quintana Puente sobre el rio Arlanza con dos pares de piedras, aguas constantes, casa para vivir, siete cuadras &. Tambien se arriendan los pastos del Soto de Albures, y los de San Salvador del Moral. El que quisiera tratar en ellos, puede acudir á verlos y dirigirse á su dueño.

RECTIFICACION.

En los Boletines del Lunes 17 y Miércoles 19 del corriente, Números 113 y 114 léase 110 y 111.